



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

#### **Extracto del acuerdo de 21 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la modernización y aumento de la competitividad del Comercio de la ciudad de Toledo 2018**

BDNS(Identif.):391802.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/organo/L01451685>):

#### **Primero. Beneficiarios.**

La presente ayuda, va dirigida a personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas, que tengan la consideración de micro o pequeñas empresas y estén ubicadas en el municipio de Toledo.

#### **Segundo. Objeto.**

El objeto es la regulación de la concesión de subvenciones, dentro de los límites establecidos en el Presupuesto Municipal, a las actividades de promoción, modernización y dinamización del pequeño y mediano comercio, al objeto de incrementar la productividad y la competitividad del mismo. Todo ello en el marco igualmente de dinamización de la actividad y oferta comercial de la Ciudad de Toledo.

#### **Tercero. Bases Reguladoras.**

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

#### **Cuarto. Cuantía.**

40.000,00 euros.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Una vez publicada la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial correspondiente, los interesados deberán presentar solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Consistorio s/n 45071 Toledo en horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio su presentación en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un (1) mes desde que tal publicación tenga lugar.

#### **Sexto. Otros datos.**

Plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención: tres meses desde la notificación de la resolución de concesión.

Libramiento de la subvención: se abonará en un único pago, minorándose proporcionalmente si la inversión justificada es inferior al presupuesto base para la resolución de concesión.

Plazo de justificación de la subvención: un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, en todo caso, en la fecha fijada en el Acuerdo de concesión, que no podrá ser posterior al 31 de octubre de 2018.

Toledo 27 de marzo de 2018.-El Concejal del Área de Promoción Económica, Teodoro García Pérez.

Nº. I.-1675